

# CCBE – INFO

MARZO DE 2002 / N° 1

## SUMARIO

### Para leer un artículo, pulse en el título

<i>El CCBE se felicita de la sentencia del TJCE sobre los servicios multidisciplinares integrados</i> .....	2
<i>“Líneas de Actuación” del CCBE para la transposición de la Directiva de Blanqueo de Capitales</i> .....	2
<i>Discurso del Presidente del CCBE ante el Parlamento Europeo</i> .....	3
<i>El CCBE acoge favorablemente pero con prudencia el proyecto de Directiva sobre asistencia jurídica</i> .....	3
<i>El CCBE presenta su respuesta de seguimiento sobre la independencia de los auditores jurídicos</i> .....	3
<i>Los abogados excluidos de la propuesta de directiva sobre reconocimiento de cualificaciones. Las demandas del CCBE son atendidas</i> .....	4
<i>La fijación de honorarios es compatible con el Tratado</i> .....	4
<i>El Tribunal de Justicia dicta sentencia en el asunto sobre reconocimiento de cualificaciones en Italia</i> .....	5
<i>Informe sobre el impacto económico de la regulación de las profesiones liberales en los distintos Estados miembros</i> .....	5
<i>Nuevo lanzamiento de la Tarjeta de Abogado del CCBE</i> .....	5
<i>El CCBE estudia el Libro Verde de la Comisión sobre el Fiscal Europeo</i> .....	6
<i>El CCBE prosigue su trabajo para la nueva ronda de negociaciones en material de servicios</i> .....	6
<i>Actualidad sobre el Derecho de Sociedades</i> .....	6
<i>Documento de consulta sobre las garantías procesales acordadas a los sospechosos y a los demandados en procedimientos penales</i> .....	7
<i>La revisión del Código de deontología del CCBE</i> .....	7

Representando a los Abogados Europeos



CONSEIL DES BARREAUX DE  
L'UNION EUROPEENNE

RAT DER ANWALTSCHAFTEN DER  
EUROPÄISCHEN UNION

CONSEJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS  
DE LA UNION EUROPEA

CONSIGLIO DEGLI ORDINI FORENSI  
DELL'UNIONE EUROPEA

RAAD VAN DE BALIES VAN DE  
EUROPESE UNIE

CONSELHO DAS ORDENS DE ADVOGADOS  
DA UNIÃO EUROPEIA

ΣΥΜΒΟΥΛΙΟ ΤΩΝ ΔΙΚΗΓΟΡΙΚΩΝ ΣΥΛΛ  
ΟΓΩΝ ΤΗΣ ΕΥΡΩΠΑΪΚΗΣ ΕΝΩΣΗΣ

RADET FOR ADVOKATERNE IDEN  
EUROPAEISKE FÆLLESKAB

EUROOPAN UNIONIN ASIANAJAJALITTOJEN  
NEUVOSTO

RÅD LÖGMANNAFELAGA I  
EVROPUSAMBANDINU

RÅDET FOR ADVOKATFORENINGENE I  
DET EUROPEISKE FELLESKAP

RÅDET FOR ADVOKATSAMFUNDEN I  
DEN EUROPEISKA UNIONEN

COUNCIL OF THE BARS AND LAW  
SOCIETIES OF THE EUROPEAN UNION

CCBE

45 rue de Trèves  
B-1040 Bruxelles

Tel.: (+32-2-) 234 65 10  
Fax: (+32-2-) 234 65 11/12

e-mail: [ccbe@ccbe.org](mailto:ccbe@ccbe.org)  
<http://www.ccbe.org>



Editado por: Peter Mc Namee

Consejo de redacción: Sieglinde Gamsjäger  
Karine Métayer  
Peter Mc Namee

Secretariado: Christel Delahaye (translator)  
Sophie Testaert (layout)

CCBE-INFO se publica cuatro veces al año.  
Puede suscribirse gratuitamente, enviando  
un e-mail a: [ccbe-info@ccbe.org](mailto:ccbe-info@ccbe.org)

## **El CCBE se felicita de la sentencia del TJCE sobre los servicios multidisciplinares integrados**

El 19 de febrero de 2002, el TJCE dictó una sentencia sobre el asunto *J.C.J. Wouters, J.W. Savelbergh, Price Waterhouse Belastingadviseurs BV / Algemene Raad van de Nederlandse Orde van Advocaten* (C-309/99) (<http://curia.eu.int>), conocido como el asunto "NOVA". El asunto se refiere al recurso interpuesto por abogados particulares y dos de las cinco principales sociedades de auditoría, Arthur Andersen y Price Waterhouse, contra el Colegio de Abogados de los Países Bajos (*Nederlandse Orde van Advocaten*) por la normativa reguladora de la *Nederlandse Orde van Advocaten* que impide la constitución de gabinetes de servicios integrados formados por abogados y auditores. El CCBE se presentó en el juicio como parte interesada.

El CCBE ha mantenido siempre una posición preventiva frente a las dificultades de la constitución de gabinetes de servicios multidisciplinares integrados. Aún teniendo en cuenta que este tipo de gabinetes de servicios integrados está legalmente aceptado en algunos Estados miembros, el CCBE siempre ha subrayado la necesidad de que se adopten medidas que salvaguarden la independencia de los abogados, la confidencialidad del cliente y la supervisión disciplinar de las normas sobre conflictos de interés.

La sentencia del Tribunal reconoce con exactitud estos valores esenciales. A pesar de que el Tribunal ha señalado que el Colegio de Abogados de los Países Bajos debe ser considerado como una asociación de empresas, y que la normativa que impide los servicios multidisciplinares produce efectos restrictivos de la competencia, el TJCE ha llegado a la conclusión de que resulta razonable que la *Nederlandse Orde van Advocaten* impida la constitución de gabinetes de servicios integrados formados por abogados y auditores ya que dicha prohibición es necesaria para asegurar un adecuado ejercicio de la profesión de abogado. El TJCE ha establecido que puede existir una cierta incompatibilidad entre la actividad de "asesoramiento" que ejerce el abogado y la actividad de "control" desarrollada por el auditor

De la sentencia se desprende que el posicionamiento ante los servicios multidisciplinares en la UE seguirá siendo un amalgama de normas diferentes, en función de la situación de los distintos Estados miembros. Sin embargo, la sentencia deja claro que las normas de competencia no se aplican a las normas profesionales consideradas como necesarias por el Colegio de Abogados para proteger los valores esenciales y el ejercicio de la profesión de abogado.

El asunto NOVA ha quedado ampliamente recogido por la prensa internacional, incluida la posición del CCBE, en España, Alemania, Reino Unido, la prensa europea y el Wall Street Journal a nivel mundial.

El CCBE trabaja en la actualidad en un análisis de la sentencia que espera pueda enviar a los Colegios de Abogados miembros para abril de 2002, junto con las pautas a seguir, tras la sentencia, respecto a las normativas ya existentes que regulan la profesión.

Más información: Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org))

## **"Líneas de Actuación" del CCBE para la transposición de la Directiva de Blanqueo de Capitales**

Tras el acuerdo alcanzado en el Parlamento Europeo y en el Consejo de la UE en noviembre de 2001 sobre el texto para modificar la Directiva de Blanqueo de Capitales ( "Directiva 2001/97/CE del Parlamento y el Consejo, de 4 de diciembre 2001, por la que se modifica la directiva 91/308/CEE del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para blanqueo de capitales"), el Grupo de Trabajo sobre criminalidad del CCBE estableció una serie de "Líneas de Actuación" (<http://www.ccbe.org>). Estas "Líneas de Actuación" pretenden ayudar a los Colegios de Abogados miembros del CCBE a transmitir a sus respectivos gobiernos la importancia de adoptar un enfoque armonizado y sensible para la transposición de la Directiva.

La necesidad de contar con unas "Líneas de Actuación" se debe a que la Directiva de 2001, en un número de áreas importantes, otorga a los Estados miembros la discrecionalidad de transponer o no ciertas disposiciones a la legislación nacional. Las Líneas de Actuación prestan especial atención a aquellos puntos en los que se hace necesaria una especial vigilancia de manera que los Colegios y asociaciones de abogados estén en disposición de presionar a los gobiernos nacionales para que ejerciten su discrecionalidad de manera coordinada en toda la UE.

Los Estados miembros tienen hasta el 15 de junio de 2003 para transponer la Directiva. En la actualidad, varios Estados miembros se encuentran ya en un estado avanzado del proceso de transposición. El CCBE está actualmente enviando un cuestionario para recabar información sobre el estado de transposición en toda la UE, y valorar en qué grado se está siguiendo una línea armonizada.

Más información: Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org))

### **Discurso del Presidente del CCBE ante el Parlamento Europeo**



El Presidente del CCBE, John Fish, ha sido invitado a pronunciar ante el Parlamento Europeo un discurso sobre *“El respeto de los Derechos fundamentales: situación en la Unión Europea en 2001”*. La Audiencia Pública ha sido organizada por la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores del Parlamento Europeo.

El discurso de John Fish estará centrado en los Derechos fundamentales (principalmente en el Derecho a la intimidad, Derecho de defensa, y Derechos de las víctimas) en el marco de los últimos progresos realizados para la mejora de la cooperación judicial, y especialmente, las decisiones marco adoptadas contra el terrorismo y la Orden de Detención y Entrega Europea.

La Audiencia Pública está prevista para el 17 de abril 2002.

Más información: Peter Mac Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org))

### **El CCBE acoge favorablemente pero con prudencia el proyecto de Directiva sobre asistencia jurídica**

Tras la adopción por la Comisión Europea el 18 de enero de 2002 del proyecto de Directiva sobre asistencia jurídica, el CCBE se ha manifestado a favor del principio de una iniciativa comunitaria en el ámbito de la asistencia jurídica. En 2000, en su respuesta al Libro Verde de la Comisión Europea sobre asistencia jurídica en materia civil, el CCBE ya había subrayado la necesidad de una futura iniciativa comunitaria. El CCBE considera, en efecto, que el amalgama de sistemas de asistencia jurídica en el seno de la Unión Europea no permite a los ciudadanos de la Unión Europea acceder a la justicia de manera justa y eficaz. El CCBE comparte, por tanto, el objetivo del proyecto de directiva, es decir, garantizar que todos los ciudadanos de la UE tengan un acceso a la justicia lo más amplio y equitativo posible.

El proyecto de directiva prevé una serie de reglas mínimas en materia de asistencia jurídica con el fin de mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos. El proyecto abarca litigios en materia civil, incluidos el derecho comercial, el derecho del trabajo y la legislación sobre el consumo. La asistencia jurídica referida a todo procedimiento civil con independencia de cual sea la naturaleza de la jurisdicción, incluye asimismo el marco previo al contencioso. El texto prevé que, para los litigios transfronterizos, es el Estado miembro del foro quien concede la asistencia jurídica de acuerdo con su legislación.

En la actualidad, el CCBE está examinando cuidadosamente las disposiciones del proyecto de directiva con el fin de evaluar el impacto en los ciudadanos y los abogados en Europa. El CCBE adoptará un comentario detallado del proyecto de directiva, teniendo en cuenta las observaciones de los colegios de abogados miembros.

Más información : Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org))

### **El CCBE presenta su respuesta de seguimiento sobre la independencia de los auditores jurídicos**

La Comisión Europea presentó en diciembre de 2002 un Libro de consulta sobre una propuesta para establecer los principios fundamentales que debían respetar los auditores al realizar auditorías jurídicas ([http://europa.eu.int/comm/internal\\_market/en/company/audit/news/independence\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/company/audit/news/independence_en.pdf)). La Comisión propuso

que al Libro de consulta le siguiera una Recomendación sobre la independencia de los asesores jurídicos.

El CCBE presentó una respuesta al Libro de consulta a principios de marzo de 2001, comentando, entre otras cuestiones, que las normas sobre la independencia que se pretende garantizar con la consulta deben ser articuladas de tal manera que no pueda existir ninguna duda razonable sobre la independencia de los auditores jurídicos, y con ello sobre la calidad de la opinión expresada por los mismos.

Tras el caso *Enron*, existe una cierta incertidumbre sobre lo que ocurrirá con la propuesta de Recomendación. El caso *Enron* probablemente volverá a traer a debate de una manera radical todas las cuestiones relativas a los auditores, sus funciones, su regulación y su independencia.

El CCBE se plantea someter una respuesta de seguimiento a la Comisión, insistiendo en la necesidad de garantizar la independencia y la calidad de la opinión expresada por los auditores jurídicos.

Más información: Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org))

### **Los abogados excluidos de la propuesta de directiva sobre reconocimiento de cualificaciones. Las demandas del CCBE son atendidas**

El lobby del CCBE ha dado sus frutos. Las directivas europeas sobre libre prestación de servicios (directiva 77/249/CEE de 22 de marzo 1977) y sobre libertad de establecimiento (directiva 98/5/CE de 16 de febrero 1998), directivas sectoriales únicamente aplicables a la profesión de abogado, han sido excluidas del proceso de reforma sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales ([http://europa.eu.int/comm/internal\\_market/en/qualifications/com02-119\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/qualifications/com02-119_es.pdf)).

El CCBE reaccionó rápidamente ante la intención de la Comisión Europea de incorporar, en una sola directiva, las reglas del sistema general de reconocimiento de cualificaciones y aquellas contenidas en las directivas sectoriales. En el marco de la consulta sobre el futuro régimen de reconocimiento de cualificaciones profesionales lanzado por la Comisión Europea en el mes de mayo 2001, el CCBE reafirmo, con fuerza, la coherencia y la eficacia del sistema instaurado por las directivas europeas aplicables a la profesión de abogado. El CCBE ha recordado que la combinación de estos textos lograba que el ámbito de los servicios jurídicos logrará uno de los niveles de liberalización más avanzados. El CCBE ha subrayado de este modo, la necesidad de excluir del proceso de reforma las directivas que incumben a la profesión de abogado.

La única directiva aplicable a los abogados que está incluida en la propuesta de directiva sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales es la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre 1988 relativa a un sistema general de reconocimiento de diplomas de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años. Esta directiva, a diferencia de de aquellas que tratan sobre la libre prestación y el establecimiento, no se aplica exclusivamente a la profesión de abogado, ya que concierne a otras profesiones. En virtud de la nueva propuesta de directiva, los Estados miembros siempre tienen la posibilidad de subordinar el reconocimiento de títulos de formación al desarrollo de una prueba de aptitud o de un "stage" de adaptación. Se ha suprimido la derogación automática a elección del candidato, para aquellas profesiones que implican un conocimiento del derecho nacional, como la profesión de abogado. Se mantiene, bajo ciertas condiciones la posibilidad de imponer una prueba de aptitud al candidato al título de abogado. El CCBE examinará con atención esta nueva disposición con el fin de velar porque los intereses de los abogados queden salvaguardados.

Para más información, puede contactar a: Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org))

### **La fijación de honorarios es compatible con el Tratado**

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha establecido en una sentencia de 19 de febrero de 2002 (Asunto *Manuele Arduino C-35/99*) que los baremos obligatorios de honorarios de los abogados italianos son compatibles con las disposiciones del Tratado en materia de competencia (<http://curia.eu.int>).

En Italia, el Consejo Nacional de Colegios de Abogados ("CNF"), compuesto por miembros electos de los propios colegios, se encarga de formular un proyecto de baremo de honorarios que establece límites máximos y mínimos para la retribución de los abogados. El proyecto del Consejo debe ser aprobado posteriormente por el Ministerio de Justicia, quien adopta un Decreto Ministerial.

El Tribunal ha señalado que el proyecto de baremo de honorarios no reviste, en este caso, carácter obligatorio, puesto que carece de esta fuerza obligatoria si no es aprobado por el Ministerio. Asimismo, el Tribunal ha subrayado que el Ministerio de Justicia tiene poder para modificarlo. En dichas circunstancias, el Tribunal ha llegado a la conclusión de que se mantiene el carácter estatal de la normativa y que, por lo tanto, no existe delegación de responsabilidad para la toma de decisiones que afecten a la esfera económica en operadores privados.

Más información: Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org))

## El Tribunal de Justicia dicta sentencia en el asunto sobre reconocimiento de cualificaciones en Italia

El Tribunal de Justicia de las Comunidades ha dictado sentencia, el pasado 7 de marzo de 2002 en el Caso C-145/99 (<http://curia.eu.int>), considerando que la legislación italiana no respeta las obligaciones emanantes de los artículos 43 y 49 del Tratado y de la Directiva 89/48/CEE sobre reconocimiento de diplomas. Las cuestiones concretas tratan sobre el requisito de residencia en el distrito judicial, la prohibición de mantener la infraestructura necesaria para otorgar servicios y la ausencia de una regulación detallada sobre la prueba de aptitud.

Para mas información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org))

## Informe sobre el impacto económico de la regulación de las profesiones liberales en los distintos Estados miembros

Tras la cancelación de la primera licitación relativa a un informe sobre el impacto económico de la regulación de las profesiones liberales en los distintos Estados miembros en febrero del pasado año, la DG Competencia de la Comisión Europea puso en marcha, el 4 de octubre de 2001, un nuevo procedimiento sobre el mismo asunto.

En el marco de este procedimiento, la Comisión ha elegido recientemente al candidato que efectuará el estudio, el *Institut für Höhere Studien* de Viena, Austria. El proyecto de informe final se espera para final de año.

La finalidad del informe consiste en examinar si existen normativas que introduzcan restricciones injustificadas a la competencia. La Comisión precisa, en este contexto, que podría tratarse tanto de normativas que creen obstáculos a la entrada al mercado (Ej.: regimenes de autorización que regulen el número de proveedores de servicios o el volumen de servicios o bien normativas que establezcan normas de cualificación) como de normativas que restrinjan el comportamiento competencial (Ej. restricciones a la publicidad y normas éticas).

El Comité de Competencia del CCBE, consciente de que el estudio podría dar lugar a eventuales cambios políticos, está por el momento evaluando las posibles formas de cooperación con la Comisión en el marco de la redacción del informe. Una de las posibilidades que está siendo examinada es la creación de un grupo de referencia de todas las profesiones afectadas que actuará como organismo de enlace con el Instituto designado para llevar a cabo este estudio.

Más información: Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## Nuevo lanzamiento de la Tarjeta de Abogado del CCBE



El Comité de Tecnología del CCBE ha modificado el diseño de la actual tarjeta de abogado del CCBE. El CCBE ha iniciado un proyecto piloto con el Colegio de Abogados de Holanda en el que el Colegio de Abogados holandés distribuirá un carné de abogado del CCBE a todos los abogados holandeses a través de un acuerdo de licencia con el CCBE. Basándose en los resultados, se espera que el CCBE llegue a acuerdos similares con todos los Colegios de Abogados miembros.

Más información: Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org))

## **El CCBE estudia el Libro Verde de la Comisión sobre el Fiscal Europeo**

En diciembre de 2001, la Comisión Europea presentó un Libro Verde con el objetivo de establecer un Fiscal Europeo para la protección penal de los intereses financieros comunitarios ([http://europa.eu.int/comm/anti\\_fraud/livre\\_vert/document/libro\\_verde\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/anti_fraud/livre_vert/document/libro_verde_es.pdf)). El Libro Verde plantea las cuestiones relativas al estatuto jurídico y la organización del Fiscal Europeo, así como las infracciones cubiertas, el procedimiento legislativo y el recurso judicial. La Comisión ha incluido en el anexo 4 del Libro Verde una lista de 18 preguntas, invitando a las partes interesadas a enviar sus observaciones antes del 1 de junio de 2002. La Comisión organizará, asimismo, en un futuro, una audiencia pública sobre el Libro Verde. El recientemente formado Comité de Derecho Penal del CCBE se encargará de responder al Libro Verde como una de sus primeras funciones.

Más información: PeterMc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org))

## **El CCBE prosigue su trabajo para la nueva ronda de negociaciones en material de servicios**

Tras la reunión ministerial de la Organización Mundial de Comercio en Doha, en noviembre de 2001, se decidió lanzar una nueva ronda de negociaciones que durarán 3 años, concluyendo, oficialmente, el 1 de enero de 2005. Antes del 30 de junio de 2002 los países deberán fijar sus demandas y antes del 31 de marzo de 2003 deberán proceder a fijar sus ofertas.

La Comisión Europea está inmersa en el proceso de preparar las solicitudes que transmitirá la Comunidad Europea para todos los proveedores de servicios, incluyendo abogados. La Comisión, tras haber concluido sus discusiones internas enviará, una vez finalizadas sus propuestas a los Estados miembros.

El CCBE ha solicitado a sus miembros que llamen la atención de sus gobiernos y de la Comisión, sobre las barreras de acceso que desean eliminar para el ejercicio en terceros países. Asimismo, el Comité GATS está revisando su posición de oferta ya publicada (que consolida aquello que el CCBE está dispuesto a ofrecer para los abogados que vienen de terceros países a la Unión Europea), por si se debieran realizarse cambios al respecto (<http://www.ccbe.org>).

Por último, el Secretario General del CCBE, Jonathan Goldsmith visitó recientemente a la OMC en Ginebra, como parte de la delegación IBA (Internacional Bar Association). La IBA publicará en breve un manual para los Colegios de todo el mundo sobre el proceso GATS y tratará de organizar un seminario en Ginebra para las Delegaciones nacionales en la OMC, con el fin de informarles sobre la forma de estructuración del trabajo transfronterizo de la Abogacía y asimismo, de presentarles una terminología comúnmente aceptada para alcanzar compromisos sobre los servicios jurídicos a lo largo de la presente ronda de negociaciones.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org))

## **Actualidad sobre el Derecho de Sociedades**

Tras el rechazo por parte del Parlamento Europeo en julio 2001, tras doce años de negociación, de la propuesta de Directiva sobre las OPA's (Oferta Pública de Adquisición), la Comisión Europea estableció en septiembre de 2001 un Grupo de Alto Nivel formado por expertos en Derecho de Sociedades con el fin de ayudar a la Comisión a preparar una propuesta revisada sobre las OPA's. La Comisión se encuentra en la actualidad examinando el informe del Grupo de Expertos, que fue presentado el 10 de enero de 2002 ([http://europa.eu.int/comm/internal\\_market/fr/company/company/news/02-24.htm](http://europa.eu.int/comm/internal_market/fr/company/company/news/02-24.htm)). La Comisión espera tener preparada una nueva propuesta de Directiva sobre las OPA's para mayo de 2002.

Asimismo, el Grupo de Expertos ayudará a la Comisión a definir nuevas prioridades para el futuro desarrollo general del Derecho de Sociedades en la Unión Europea. El nuevo Comité de Derecho de Sociedades del CCBE, presidido por el alemán Hans-Jürgen Hellwig, responderá a la nueva y revisada propuesta de Directiva sobre las OPA's, así como a las recomendaciones para un marco regulador actualizado del Derecho de Sociedades Europeo (previsto para mediados de 2002).

Más información: Sieglinde Gamsjäger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org))

## **Documento de consulta sobre las garantías procesales acordadas a los sospechosos y a los demandados en procedimientos penales**

La Comisión Europea, DG Justicia y Asuntos de Interior, publicó en enero de 2002 un documento de consulta sobre las garantías procesales acordadas a los sospechosos y demandados en procedimientos penales ([http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/unit/penal/consult\\_paper\\_proc\\_safeguards\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/unit/penal/consult_paper_proc_safeguards_fr.htm)). El documento incluye una serie de cuestiones sobre las que la Comisión invita a hacer comentarios. La Comisión tiene intención de presentar una primera comunicación en junio 2002, tras un procedimiento de consulta con expertos. El nuevo Comité de Derecho Penal, presidido por la noruega Janne Kristiansen, estudiará una respuesta al documento.

Más información: Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org))

## **La revisión del Código de deontología del CCBE**

En la sesión plenaria del CCBE que se desarrolló en noviembre de 2000 en Bruselas, se tomó la decisión de comenzar los trabajos para la revisión del Código de Deontología (<http://www.ccbe.org>). Los trabajos de revisión que se están llevando a cabo actualmente tratan sobre la publicidad personal y la inserción del anexo relativo al blanqueo de capitales. Algunas modificaciones podrían ser necesarias teniendo en cuenta la directiva 98/5/CE relativa al libre establecimiento de abogados.

En lo que se refiere a la publicidad, el desarrollo llevado a cabo en la materia y más significativamente en el marco de la sociedad de la información han llevado al CCBE a considerar la cuestión de la liberalización de las reglas sobre la publicidad. En este contexto, los trabajos de revisión llevados a cabo por el grupo de trabajo sobre el Código, toman en consideración las disposiciones de la directiva 2000/31/CE relativa al comercio electrónico y más concretamente el artículo 8 que preve la autorización de la utilización de las comunicaciones comerciales otorgadas por un miembro de una profesión regulada.

La directiva anima a los organismos profesionales a elaborar Códigos de Conducta para precisar las informaciones que pueden ser dadas para fines comerciales. Según la Comisión la indicación de las especialidades, las tarifas y las informaciones sobre clientes son algunos de los tipos de información que merecen ser examinados. En el marco de sus trabajos, el CCBE se ha reunido en dos ocasiones con representantes de la Comisión Europea para aclarar las exigencias de la directiva para la profesión.

El proyecto de revisión será probablemente sometido a votación en la sesión plenaria de mayo 2002.

Para más información, contacte a : Siegliende Gamsjaeger, [gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org).